

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES Paseo de la Castellana, 19 28046 MADRID

Dirección de Autorización y Registro de Entidades



COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE MODIFICACIONES FOLLETO GESCONSULT RENTA VARIABLE, FI

GESCONSULT, S.A., S.G.I.I.C. informa que, una vez cumplidos todos los trámites legales, tiene la intención de realizar en el Folleto de GESCONSULT RENTA VARIABLE, FI las modificaciones que a continuación se detallan:

1. Cambio en la política de inversión

El fondo modificará su política de inversión quedando en los siguientes términos:

a) Vocación del fondo y objetivo de gestión: Renta Variable Nacional

El fondo tendrá como vocación invertir más del 75% de su patrimonio en valores de Renta Variable y de esta al menos el 90% en valores de emisores españoles. El resto del patrimonio estará invertido entre Renta Fija y liquidez, pudiendo invertir hasta un máximo del 30% del activo del fondo en valores denominados en moneda no Euro.

El Fondo carece de un índice de referencia ya que se gestiona de forma flexible y activa, asimismo, carece de un objetivo de rentabilidad absoluta.

Su objetivo es lograr la mejor rentabilidad invirtiendo en valores de Renta Variable Nacional, que serán seleccionados en función de las expectativas del mercado en cada momento. Con objeto de aprovechar la volatifidad de los mercados de Renta Variable, el Fondo podrá realizar operaciones intradia de compra y venta de valores lo cual puede suponer un incremento de los gastos asociados, no obstante estos gastos serán negociados por la Gestora de la forma más ventajosa para el fondo, intentando que no repercuta negativamente en su valor liquidativo.

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:

Las inversiones en Renta Variable se realizarán en valores negociados en mercados oficiales, organizados y de funcionamiento regular, correspondientes a emisores españoles y en menor medida, a emisores pertenecientes a países de la OCDE, especialmente del área Euro, pudiendo invertir en compañías de pequeña y mediana capitalización.

La selección de las inversiones se realizará en base al análisis fundamental y técnico de las compañías, atendiendo a su potencial de revalorización futura, ratios atractivos, aceptable rentabilidad por dividendo y perspectivas ciertas de crecimiento.

Las inversiones en Renta Fija irán dirigidas fundamentalmente a activos de deuda soberana, comunidades autónomas y otros Organismos Públicos, así como a otros activos de Renta Fija pública y privada nacional e internacional, no estando predeterminada la duración media de la cartera. La calidad crediticia de los emisores será la de grado de inversión (*Investment Grade*) no inferior a BBB- según Standard & Poor's, o Baa3 por Moody's.

El Fondo podrá invertir en:

hasta un 10% del total de activos en acciones o participaciones de otras IICs de carácter financiero que no inviertan más del 10% del patrimonio en otras IICs, armonizadas y no armonizadas, siempre que estas últimas se sometan a unas normas similares a las recogidas en el régimen general de las IICs españolas. La selección de las IICs se realizará de manera discrecional por la Sociedad Gestora entre sus IICs gestionadas y/o entre aquellas IICs gestionadas por cualquier otra Sociedad Gestora.





- Depósitos a la vista o que puedan hacerse liquidos, con vencimiento no superior a un año, siempre que la entidad de crédito tenga su sede en un Estado de la Unión Europea o, si dicha sede está en un Estado no miembro, se trate de entidades de crédito que cumplan la normativa especifica para este tipo de entidades de crédito en cuanto a requisitos de solvencia.
- Instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados con la finalidad de cobertura e inversión. En la actualidad sólo se están utilizando con la finalidad de cobertura de la cartera de contado.
- Instrumentos del mercado monetario, siempre que sean líquidos y tengan un valor que pueda determinarse con precisión en todo momento, no negociados en un mercado o sistema de negociación que tenga un funcionamiento regular o características similares a los mercados oficiales españoles. Estos valores estarán emitidos o garantizados por emisores públicos o por una entidad sujeta a supervisión prudencial, emitidos por una empresa cuyos valores se negocien en un mercado con las características descritas anteriormente o por entidades pertenecientes a las categorías que determine la CNMV.

2. Comisiones y gastos

Debido a que el Fondo podrá invertir hasta un 10% en otras IICs, por la parte de patrimonio invertido en IICs del grupo, las comisiones acumuladas aplicadas directa o indirectamente al fondo y a sus partícipes no superarán el 2,25% anual en el supuesto de la comisión de gestión y el 0,20% en el supuesto de la comisión del depositario. Asimismo, se exime a este Fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolsos por la inversión en acciones o participaciones de IICs del grupo.

Con independencia de las comisiones de gestión y depositaria, el Fondo soportará gastos de auditoría, tasas de la CNMV, comisiones por liquidación e intermediación y gastos financieros por descubiertos y préstamos. Estos gastos no suponen una incremento de los gastos que soporta el Fondo, ya que se venían cobrando con anterioridad.

3. Valoración de suscripciones y reembolsos

A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en el Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la solicitud. Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 14,00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las recibidas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto los festivos en todo el territorio nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio.

Al carecer el fondo de comisión de reembolso, los participes tiene derecho de información sobre estas modificaciones, con caracter previo a su entrada en vigor y a reembolsar sus participaciones sin comisiones ni gastos de reembolso o, en el caso de personas físicas, a traspasar sus participaciones sin coste fiscal, al valor liquidativo del misma día de la solicitud.

Madrid, 2 de Abril de 2007

GESCONSULT,S.A., S.G.I.I.C.

Para cualquier duda o aclaración sobre este expediente, contactar con Javier Simón García en el teléfono 91.781.23.30 o e-mail: jsimon@gesconsult.es.